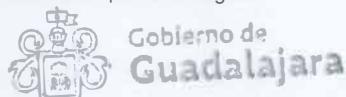


Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.



I/JASM/82

14:17 hrs
19 DIC. 2025 Limni

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

RECIBIDO sin anexo
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
y en digital.

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 establece la obligación de los gobiernos locales de fortalecer capacidades institucionales y priorizar la prevención sobre la reacción. Asimismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 promueve ciudades seguras, resilientes y sostenibles.¹

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El artículo 4º reconoce el derecho a un medio ambiente sano, íntimamente vinculado a la prevención de riesgos, mientras que el artículo

¹ United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2015). *Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015–2030*.

<https://www.undrr.org/publication/sendai-framework-disaster-risk-reduction-2015-2030>

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

I/JASM/82

115 faculta a los municipios para gestionar servicios públicos bajo criterios de seguridad y bienestar colectivo.²

La Ley General de Protección Civil establece que los atlas de riesgos son instrumentos de política pública que deben elaborarse con base en capacidades técnicas institucionales y coordinación entre órdenes de gobierno, así como el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.³

La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco obliga a los municipios a contar con instrumentos actualizados de gestión integral de riesgos, privilegiando la prevención y el uso eficiente de recursos públicos.

⁴Mientras que el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara faculta al Ayuntamiento para requerir informes a las dependencias municipales y evaluar el ejercicio del gasto público.

II. Contexto Actual

En marzo de 2025, se presentó una iniciativa para la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Guadalajara, con énfasis en las medidas de seguridad y condiciones estructurales de los mercados municipales, la cual dio origen al Dictamen emitido bajo el turno 088/25 por las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Dicho dictamen aprobó un acuerdo mediante el cual se instruyó a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, a realizar visitas técnicas, elaborar un calendario de trabajo y rendir informes periódicos sobre el estado estructural

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1º, 4º y 115.

<https://www.diputados.gob.mx>

³ Ley General de Protección Civil. <https://www.diputados.gob.mx>

⁴ Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco. <https://www.congresojal.gob.mx>

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

I/JASM/82

de los mercados municipales, reconociendo expresamente que el conocimiento técnico, territorial y operativo reside en las propias áreas municipales.

No obstante lo anterior, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 se contempla una asignación por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) en la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", específicamente para el pago de honorarios para la actualización del Atlas de Riesgo, con cargo a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Esta situación genera una contradicción institucional y presupuestal, pues mientras el Ayuntamiento reconoce que la evaluación y diagnóstico deben realizarse con personal propio y conocimiento interno, se propone destinar una cantidad significativa de recursos públicos a la contratación de servicios externos, sin que exista, hasta el momento, una justificación técnica, metodológica ni financiera que lo respalte.

III. Justificación

La actualización del Atlas Municipal de Riesgos no es un ejercicio meramente documental, sino un proceso técnico continuo que requiere conocimiento territorial, experiencia operativa, coordinación interinstitucional y seguimiento permanente. Bajo este entendido, resulta pertinente cuestionar:

- ¿Por qué se propone contratar servicios externos cuando la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos cuenta con personal técnico especializado y con conocimiento directo del territorio?
- ¿Por qué no se contempla el apoyo técnico del Sistema Nacional de Protección Civil o del Sistema Estatal de Protección Civil, instancias que cuentan con metodologías homologadas y cuya intervención no implica costos extraordinarios?

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

I/JASM/82

- ¿Cuál es el alcance técnico específico de los \$5,000,000.00 presupuestados y qué valor agregado real aportaría frente al trabajo que puede realizar el propio Ayuntamiento?

La falta de respuestas claras vulnera los principios de eficiencia, austeridad republicana y rendición de cuentas, y abre la puerta a decisiones discrecionales que no necesariamente benefician al interés público.

Por ello, se vuelve indispensable instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos a que rinda un informe técnico-presupuestal exhaustivo, que permita a este Ayuntamiento evaluar la pertinencia, necesidad y proporcionalidad del gasto proyectado.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circumscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Contribuye a la protección efectiva de la vida, la seguridad y el patrimonio de locatarios y ciudadanía usuaria de los mercados municipales, desde una lógica de prevención y justicia social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal en el que justifique la necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

I/JASM/82

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

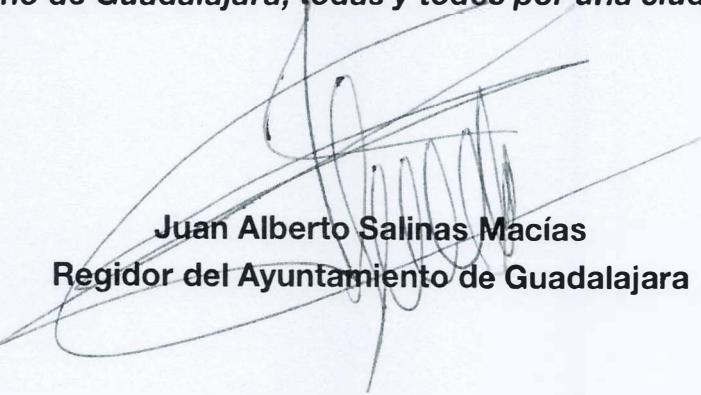
Único. Se instruye a la titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, rinda un informe técnico-presupuestal debidamente fundado y motivado ante las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que justifique:

- a) La necesidad de destinar \$5,000,000.00 al pago de honorarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos;
- b) El alcance técnico específico de los servicios profesionales propuestos;
- c) Las razones por las cuales dicha actualización no puede ser realizada por personal técnico del Ayuntamiento; y
- d) La valoración del posible apoyo técnico del Sistema Nacional y del Sistema Estatal de Protección Civil.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”


Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara